

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

En Paradas, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO CONCERTADO CON LA ENTIDAD BBVA PARA INVERSIONES. EXPEDIENTE : 2024/TAB_01/000096
4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-24-04) PARA APORTACIÓN A LA OBRA "REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)", ACTUACIÓN ADSCRITA AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, PRIMERA CONVOCATORIA, ADSCRITO AL PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE 2024/TCD_01/000009.
5. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-24-03) PARA APORTACIÓN A LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL "PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA". EXPEDIENTE: 2024/TCD_01/000008
6. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA Y PAGO POR COPIA (RENTING) DE SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN. EXPEDIENTE 10/2023.

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	1/15



Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, distribuida con la convocatoria.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a María del Carmen Galindo Ramírez, quien pide que en relación al apto. 3º del punto de "Ruegos y Preguntas", donde ella interpela a la Sra. Portillo Portillo en relación a la negativa de la Policía Local aque se les facilite, a mes vencido, los cuadrantes de la policía sin identificación de nombres y apellidos, especificando solo el número de placa, pide que se recoja en el acta, tal y como aparece en el videoacta, la petición de su grupo de tener una reunión con la policía loca si estos se mantienen en su negativa. Igualmente, señala que en la redacción del acta cuando se reproduce la intervención de la Delegada pone "*que sea él directamente quien se reúna con ellos*" y que eso no lo dijo ella, matizando que ambas cosas se pueden verificar con el videoacta, por lo que pide, si es posible, que se corrija conforme al videoacta.

Al respecto, el Sr Alcalde señala que realmente lo que se aprueba es el videoacta.

La Sra. Galindo insiste en su petición de que su intervención quede reflejada en el acta.

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	2/15



Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación el videoacta de la sesión de referencia, siendo esta aprobada con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1)

Acto seguido, quien suscribe, al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el ejercicio de su función de asesoramiento legal preceptivo, toma la palabra para recordar a todos los miembros de la Corporación que a diferencia del sistema parlamentario, en el ámbito local el acta no es un diario de sesiones, por lo que solo existe la obligación para el secretario de recoger sucintamente las intervenciones y que, por lo tanto, la transcripción no tiene por que ser literal.

3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO CONCERTADO CON LA ENTIDAD BBVA PARA INVERSIONES. EXPEDIENTE: 2024/TAB_01/000096.-
Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo al cambio del destino de una de las inversiones incluidas en el préstamo concertado con la entidad BBVA, suscrito en el año 2010, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/TAB_01/000096.**

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias establecidas en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del ejercicio el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 13 de diciembre de 2017 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 0182.5566.0895.00000046499272 concertada con la entidad "BBVA".

Visto que una de las inversiones que financiaban dicho préstamo correspondía a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011.

Visto que los gastos por importe de 161.876,79 euros, correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011 (Pavimentaciones y saneamiento en c/ Tte. Ramirez,

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	3/15



Pavimentaciones en c/ Larga y Pavimentaciones y red de agua potable en c/ Pio Baroja), fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2010, no afectando los mismos al G.F.A. número 10-0-00067.

Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la financiación de sus inversiones.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 40.801,12 €, destinando la misma a la financiación del reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (PLAN SUPERA VI), por lo que quedó un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 364.198,88 euros.

Visto que Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 40.801,12 €, destinado a la financiación del reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (PLAN SUPERA VI), mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinarioa y urgente celebrada el día 20 de septiembre de 2023, de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 18.368,79 €, destinado a la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable), denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS-2ª FASE" y mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2024, de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 90.205,72 € para la dotación de consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del contrato administrativo del suministro e instalación, cuando proceda, del mobiliario y equipamiento necesario que permita la puesta en

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	4/15



servicio del nuevo edificio municipal denominado "Centro de Usos Múltiples", ubicado en Avda. del Calvario, núm./5, así como para la cofinanciación de la actuación de renovación de cuatro instalaciones de alumbrado público exterior incluidas en la línea destinada a inversiones ambientales o tecnológicas (criterio sectorial parte específica) del Programa Municipal "Más Sevilla", por lo que queda un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 255.624,27 euros, por lo que el importe de la operación de crédito ya no es necesario para atender el gasto de las citadas finalidades y, por ello se pretende alterar su destino.

Siendo necesario contar con créditos suficientes para sufragar el incremento de gasto por importe total de 28.787,81€, derivado del exceso de mediciones correspondientes a las obras del proyecto denominado "REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)", actuación adscrita al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera Convocatoria, adscrito al Plan de reactivación económica y social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 28.787,81 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para hacer frente al incremento de gasto

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	5/15



derivado del exceso de mediciones correspondientes a las obras del proyecto denominado "REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)", actuación adscrita al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera Convocatoria, adscrito al Plan de reactivación económica y social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.- Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-24-04) PARA APORTACIÓN A LA OBRA "REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)", ACTUACIÓN ADSCRITA AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, PRIMERA CONVOCATORIA, ADSCRITO AL PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE 2024/TCD_01/000009.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de proceder a dotar de créditos que permita sufragar los gastos derivados del exceso de mediciones correspondientes a las obras del Proyecto denominado "Reformado y ampliación de la 1ª fase de edificio para coworking. Paradas (Sevilla)", actuación adscrita al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, primera convocatoria, adscrito al Plan de Reactivación económica y social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/TCD_01/000009**.

Visto el informe de Intervención, en el que se hace constar que "En 2024 se han reactivado las reglas fiscales, por lo que, esta intervención accidental, atendiendo al principio de prudencia financiera, se ve en la obligación de recomendar a las responsables municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con los reglas fiscales, pues en caso contrario resultarán de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por tanto, en este contexto de vuelta en el 2024 a la aplicación de las reglas fiscales y mientras estamos a la espera de una mayor concreción por parte de las autoridades competentes, procede hacer hincapié en que es esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos valorando la situación económico financiera de la entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal, máxime cuando en nuestro caso, actualmente, contamos con un presupuesto prorrogado en el que no se contempla el incremento que, dada la

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	6/15



situación económica actual, puedan experimentar algunos servicios y suministros necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, por lo que de no aprobarse en breve el presupuesto para el presente ejercicio en el que se recojan recursos suficientes para hacer frente a estos incrementos de costes, podría llegarse a la situación de no tener suficientes créditos con los que poder sufragar los mencionados servicios o suministros.”

Visto que en la actualidad se encuentra tramitando el expediente 2024/TAB_01/000096 para la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 28.787,81 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para hacer frente al incremento de gasto derivado del exceso de mediciones correspondientes a las obras del proyecto denominado “REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)”, actuación adscrita al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera Convocatoria, adscrito al Plan de reactivación económica y social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, por lo que la suficiencia de saldo en los créditos a nivel de vinculación jurídica y al nivel de las propias aplicaciones presupuestarias se encuentra condicionada a la aprobación del citado expediente; así como la realización de la retención de los créditos a transferir.

Considerando que la transferencia prevista cumple las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Considerando que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, al imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando la necesidad de proceder a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la ejecución del Probrama Andalucía Activa vinculado a la subvención de concurrencia no competitiva para el fomento del empleo en el ámbito local convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por importe de 31.977,02 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 40.3 del Real Decreto

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	7/15



500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de transferencias de crédito entre entre distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos por transferencias de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Realizar la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-24-04, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	GFA	CRÉDITO
0000	241	60900	21-0-00032	28.787,81 €

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	GFA	CRÉDITO
0000	151	62700	10-00067	28.787,81 €

Segundo.- Condicionar la aprobación definitiva del expediente de referencia a la aprobación definitiva del expediente núm. 2024/TAB_01/000096, instruido con motivo de la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con

financiación afectada número 10-0-00067 destinada inicialmente a la aportación municipal para hacer frente al incremento de gasto derivado del exceso de mediciones correspondientes a las obras del proyecto denominado "REFORMADO Y AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA COWORKING. PARADAS (SEVILLA)", actuación adscrita al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera Convocatoria, adscrito al Plan de reactivación económica y social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria , a los efectos oportunos.

5. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-24-03) PARA APORTACIÓN A LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL "PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA". EXPEDIENTE: 2024/TCD_01/000008.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la ejecución del Programa Andalucía Activa vinculado a la subvención de concurrencia no competitiva para el fomento del empleo en el ámbito local convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/TCD_01/000008**.

Visto el informe de Intervención, en el que se hace constar que "En 2024 se han reactivado las reglas fiscales, por lo que, esta intervención accidental, atendiendo al principio de prudencia financiera, se ve en la obligación de recomendar a las responsables municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con los reglas fiscales, pues en caso contrario resultarán de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por tanto, en este contexto de vuelta en el 2024 a la aplicación de las reglas fiscales y mientras estamos a la espera de una mayor concreción por parte de las autoridades competentes, procede hacer hincapié en que es esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos valorando la situación económico financiera de la entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	9/15



estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal, máxime cuando en nuestro caso, actualmente, contamos con un presupuesto prorrogado en el que no se contempla el incremento que, dada la situación económica actual, puedan experimentar algunos servicios y suministros necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, por lo que de no aprobarse en breve el presupuesto para el presente ejercicio en el que se recojan recursos suficientes para hacer frente a estos incrementos de costes, podría llegarse a la situación de no tener suficientes créditos con los que poder sufragar los mencionados servicios o suministros.”

Considerando que existe suficiencia de saldo en los créditos a nivel de vinculación jurídica y al nivel de las propias aplicaciones presupuestarias; y se ha realizado retención de los créditos a transferir.

Considerando que la transferencia prevista cumple las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Considerando que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, al imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando la necesidad de proceder a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la ejecución del Probrama Andalucía Activa vinculado a la subvención de concurrencia no competitiva para el fomento del empleo en el ámbito local convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por importe de 31.977,02 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de transferencias de crédito entre entre distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos por

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	10/15



transferencias de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Realizar la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-24-03, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	GFA	CRÉDITO
0000	241	13101	24-0-00019	20.341,61 €
0000	241	1600001	24-0-00019	11.635,41 €

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	GFA	CRÉDITO
0000	171	62500		20.703,28 €
0000	171	62501		11.273,74 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria , a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	11/15



6.APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA Y PAGO POR COPIA (RENTING) DE SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN. EXPEDIENTE 10/2023.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad de Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro, en la modalidad arrendamiento con mantenimiento sin opción a compra y pago por copia (renting) de SEIS (6) equipos multifunción con las características y localización descritas en el PPT, procedimiento tramitado en el Departamento de Secretaria General con número de expediente **010/2023**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que se han determinado las prescripciones técnicas del servicio de referencia, según propuesta de contratación formulada por el Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, suscrita en este caso por el Técnico Superior en Informática, obrante en el expediente de su razón con CSV 5r6pke5R6uU1E/p7CSHcjw==, verificable en el enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, y en la que, entre otras consideraciones, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato, la no procedencia de lotear el objeto del mismo y se especifican sus características.

Visto que dando conformidad a la propuesta de contratación, con fecha 19/09/2024 (CSV B1MAc4QnGlmF3gsaGm5gZw==, verificable en el enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>), mediante decreto de la Alcaldía se ha dispuesto la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, procedimiento y tramitación que se justifican por las características y el valor estimado del contrato.

Vistos que dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de incoación, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 116, apto. 3º y DA Tercera, aptos. 3º y 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para su aprobación.

Visto el informe jurídico favorable sobre la Legislación aplicable, trámites que comporta el mencionado procedimiento y la

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	12/15



adecuación a la misma del expediente que se tramita, el cual obra en el expediente con CSV: nLulxtDXrEl9YmSbI8AF6g==, verificable en el siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>

Vista la certificación expedida por el Secretario-Interventor accidental municipal en relación a los ingresos ordinarios del presupuesto municipal de 2022, actualmente en vigor, así como el informe favorable de fiscalización previa emitido por éste, obrantes ambos, igualmente, en el expediente de su razón con CSV: nLulxtDXrEl9YmSbI8AF6g==, verificable en el siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/> y en el que, no obstante, se hace constar la siguiente observación:

"(...) Partiendo de esta circunstancia, en cuanto a la afección del gasto previsto al objetivo de Regla de Gasto se hace constar que el 100% del gasto que comporta este contrato computaría en dicha Regla, lo que debe ser tenido en cuenta por los gestores municipales, máxime cuando en el presente ejercicio vuelven a estar en vigor las reglas fiscales, debiendo tener en cuenta en este sentido el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se desprende la información suministrada respecto a la ejecución del presupuesto en el 2º trimestre de 2024. Es por ello que esta intervención, atendiendo al principio de prudencia financiera, se ve en la obligación de recomendar a las responsables municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con los reglas fiscales, pues en caso contrario resultarán de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por tanto, en este contexto de vuelta en el 2024 a la aplicación de las reglas fiscales procede hacer hincapié en que es esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos valorando la situación económico financiera de la entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal.

Igualmente, siguiendo en esta misma línea, hay que hacer constar que los créditos que se pretenden autorizar para proceder al pago de las diferentes facturas corresponden al Presupuesto del ejercicio 2023, actualmente prorrogado, en el que no se contempla el incremento que, dada la situación económica actual, han experimentado algunos servicios y suministros necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, por lo que de no aprobarse en breve el presupuesto para el presente ejercicio en el que se recojan recursos suficientes para hacer frente a estos incrementos de costes, podría llegarse a la situación de no tener suficientes créditos con los que poder sufragar los mencionados servicios o suministros."

Considerando por tanto que, conforme a la documentación obrante en el expediente, queda justificada la necesidad de tramitación de este contrato de suministro como medio más idóneo y eficiente para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, habiéndose incorporado al mismo la documentación preceptiva

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	13/15



para su aprobación conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 122.7 y DA tercera, aptos. 3 y 8 del citado texto normativo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato administrativo para el suministro, en la modalidad arrendamiento con mantenimiento sin opción a compra y pago por copia (renting) de SEIS (6) equipos multifunción con las características y localización descritas en el PPT.

Segundo.- Declarar justificado la no división en lotes del objeto del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que regirán en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>

PCAP (CSV: Oj8P05zQqWYsMiVYjQm9yA==)
PPT (CSV: X+o03q+hHpzUJvU2bAEtVw==)

Cuarto.- Autorizar el gasto y la realización del mismo con carácter plurianual que, para esta Administración, comporta la ejecución de este contrato por importe de TRENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO euros (34.485,00 €), IVA incluido, presupuesto que se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, imputándose al vigente presupuesto municipal, actualmente prorrogado del 2023, un importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS euros con OCHENTA Y OCHO céntimos de euro (1.436,88€) con cargo a la aplicación presupuestaria 0000/920/206.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	14/15



anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paradas con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando un plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES (15)** para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.

Octavo.- Designar como Responsable del contrato al Sr. Técnico superior en informática municipal, D. Pedro Galera Moreno.

Noveno.- Dar cuenta de lo resuelto a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones y al Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las diecisiete horas y veintidós minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de quince folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números ____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

Código Seguro de Verificación	IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Fecha	14/10/2024 13:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFWCSFNWP5BB7QHYN0J3GOQ	Página	15/15

